

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23436 *ORDEN de 29 de octubre de 1985 de aprobación del Plan coordinado de obras de la zona regable del Generalísimo y Liria-Benaguacil, en la provincia de Valencia.*

Excmos. Sres.: Por Real Decreto 1627/1981, de 8 de mayo, se unifican y amplían las zonas regables del canal principal del embalse del Generalísimo y de aguas alumbradas en los términos municipales de Liria y Benaguacil, en la provincia de Valencia. En su artículo 2.º define que a la zona así delimitada le será de aplicación el Decreto 2688/1970, de 20 de agosto, por el que se aprueba el Plan General de Colonización de la zona regable del canal principal del Generalísimo. En su artículo 3.º contempla la elaboración del Plan coordinado de obras por la Comisión Técnica Mixta creada al amparo del artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. En dicho Plan coordinado se estudian con uniformidad de criterios los distintos extremos contenidos en el Real Decreto aprobatorio del Plan General de Colonización, con las modificaciones introducidas en el Real Decreto 1627/1981, de 8 de mayo.

El Plan coordinado de obras ha sido sometido a información pública, conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de octubre de 1979.

En su virtud, habiendo emitido informe la Comunidad Autónoma Valenciana, de conformidad con el Real Decreto 3533/1981, de 29 de diciembre, y a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo, y de Agricultura, Pesca y Alimentación, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se aprueba el Plan coordinado de obras de la zona regable del Generalísimo y Liria-Benaguacil, en la provincia de Valencia, redactado por la Comisión Técnica Mixta creada al amparo del artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y de lo dispuesto en el Decreto 2688/1970, de 20 de agosto, y en el Real Decreto 1627/1981, de 8 de mayo.

Art. 2.º La delimitación de la zona queda establecida definitivamente con la descripción que se detalla a continuación:

Subzona I. Se parte del punto de unión de la carretera local de Casinos a Villar del Arzobispo, con la comarcal de Villar del Arzobispo a la carretera de Valencia a Ademuz, junto al pueblo de Villar del Arzobispo, siguiendo la primera carretera local citada hasta su cruce con la rambla de la Aceña; sigue esta rambla, aguas abajo, hasta su cruce con el canal del Generalísimo, siguiendo este canal hasta el cruce con el camino de Loma Larga; sigue este camino hasta el cruce con el camino de La Carrasqueta; sigue este camino hasta su cruce con el camino viejo de Cheiva; sigue este camino hasta su cruce con la rambla de la Aceña; por esta rambla, aguas abajo, hasta su confluencia con la rambla de Castellarda y canal secundario VII; por éste con el secundario hasta su encuentro con la carretera local de Bugarra a las Ventas del Villar, por esta carretera local hasta su cruce con el camino de Vanacloig; sigue este último camino hasta su cruce con el camino de Villar del Arzobispo; desde este cruce, siguiendo el camino travesía del camino de Villar del Arzobispo a la carretera local de Bugarra a las Ventas del Villar, hasta su cruce con ésta, se sigue la carretera local de Bugarra a las Ventas del Villar hasta su cruce con el barranco de La Fuente; por este barranco aguas abajo hasta el barranco Terrosa; sigue el barranco Terrosa, aguas arriba, hasta su encuentro con la línea del término de Gestalgar y Bugarra; por dicho límite de términos hasta el mojón intersección de los términos de Chulilla, Bugarra y Gestalgar; desde este mojón y por el límite de términos de Chulilla y Bugarra hasta el cruce con el canal secundario VII; se sigue este canal hasta su encuentro con el camino de La Lobera; por este camino hasta el cruce con el límite de los términos de Chulilla y Gestalgar; este límite de términos hasta el cruce con el camino de Loma a Gestalgar; por este camino hasta su encuentro con el camino travesía a la vereda de Ganados; siguiendo dicho camino travesía hasta su cruce con la vereda de Ganados y canal secundario VII; este canal secundario hasta su

encuentro con el camino de la Sabina; siguiendo este camino hasta su cruce con el camino de Caracierzo y el de Loma a Gestalgar; sigue por el camino de Caracierzo hasta la travesía del camino de Caracierzo al de La Cañada; por dicha travesía se sigue hasta el camino de la Cañada; por este último camino hasta el cruce con el camino de Gestalgar y camino local de Las Cruces; por el camino de Las Cruces hasta encontrar el canal secundario principal; desde este punto y por el canal secundario principal hasta encontrar la carretera local de Chulilla a las Ventas del Villar; por esta carretera local hasta su cruce con el camino travesía del Villar; siguiendo este camino travesía hasta el barranco de la casilla de Manuel; por el citado barranco, aguas abajo, hasta su encuentro con el barranco de Tarragón, se sigue este barranco hasta el cruce con la carretera local de Baños de Chulilla a las Ventas del Villar, por esta carretera local, hasta el cruce con el camino de Chulilla, siguiendo este camino, hasta su encuentro con el límite de los términos de Chulilla y Loriguilla (antiguo); siguiendo el límite de términos citados y después el límite de los de Loriguilla y Loma del Obispo, hasta encontrar el canal del Generalísimo; por el canal, hasta alcanzar el camino atajo del Villar y siguiendo este camino; hasta su cruce con la carretera de Villar del Arzobispo a la comarcal de Valencia a Ademuz; por dicha carretera hasta su encuentro (cruce) con la carretera local de Villar del Arzobispo a Casinos, alcanzando el punto de partida de Villar del Arzobispo.

Subzonas II, III y IV. Se parte del punto de unión del camino de Villar del Arzobispo a Liria con el canal del Generalísimo, siguiendo este canal hasta la acequia A-1; por esta acequia hasta «Mas de Agustín», siguiendo después por el camino de Corral del Seco, hasta el camino de las Bodegas de Birolas; por este camino hasta alcanzar el camino travesía que se dirige a la carretera de Casinos a Alcublas y por esta última carretera hasta llegar al canal del Generalísimo; siguiendo el canal del Generalísimo hasta alcanzar el mojón de los términos de Liria, Olocau y Marines; desde este mojón, por el camino de Pla del Horcán, hasta su cruce con el camino de La Garrofera y todavía siguiendo el camino de Pla del Horcán, hasta su cruce con la carretera local de Olocau a Bétera; por la carretera local citada, hasta alcanzar el camino de Solanillas; por este último hasta llegar al barranco de Olocau y el camino de Les Cloches; siguiendo este camino hasta el punto de encuentro con la carretera de Olocau a Bétera; desde este punto, en línea recta, hasta el cruce del camino de Pla de la Torre a Llano Sanchis, con el de la Cañada del Conde; desde el punto anterior, también en línea recta, hasta el cruce del camino de Pla de la Torre a Cerro del Campillo, con el de Pla de la Torre a la Seu; siguiendo este último camino hasta el encuentro con el camino de Mas de la Torre; por este último hasta el límite de los términos de Olocau y Bétera; por este límite hasta el cruce con la carretera local de Olocau a Bétera; siguiendo esta carretera hasta el barranco de Pedravía; por este barranco, aguas abajo, hasta su cruce con el barranco de Olocau y camino de la Casablanca; siguiendo este camino hasta su encuentro con el camino travesía del «Barranco» a la carretera de Bétera a Olocau; siguiendo este camino travesía hasta su cruce con la carretera de Olocau a Bétera; por esta carretera hasta su encuentro con la carretera de la Cartuja de Porta-Coeli; siguiendo esta carretera hasta el límite de los términos de Serra y Bétera; por este límite de términos hasta el mojón cruce de términos Serra-Bétera-Náquera; siguiendo el límite de términos de Bétera y Náquera hasta el mojón cruce de términos de Bétera-Náquera-Moncada; siguiendo el límite de términos de Bétera-Moncada hasta el camino de La Marquesa; por este camino hasta el cruce con el camino de Náquera; siguiendo este camino hasta el cruce con el camino de Pont Sech; por este camino hasta el barranco de Carraixet; siguiendo este barranco, aguas abajo, hasta el límite de los términos de Alfara del Patriarca y Moncada; este lindero de términos hasta la acequia de Moncada; remontando esta última hasta el límite de los términos de Moncada y Masarrochos (Valencia); por este límite de términos hacia el noroeste hasta alcanzar el límite de términos de Masarrochos y Bétera; por este límite hasta el de los de Godella y Masarrochos; siguiendo este límite de términos hasta el de los de Godella y Rocafort por este límite hasta la carretera de Godella a Bétera; siguiendo esta carretera y después la que une Campo Olivar con la antigua de Valencia-Ademuz; se alcanza esta última, que se sigue hasta llegar a la actual

carretera comarcal 234, de Valencia a Ademuz por esta carretera hasta el cruce con la de Pla del Pou a Paterna que se seguirá hasta el camino del Perigali; se remontará este último camino hasta el de Barranco Hondo, el cual seguirá hasta la carretera comarcal de Bétera a Ribarroja; por esta carretera hasta la vereda de Paterna a La Eliana; se sigue esta vereda hasta el camino de San Antonio, el cual se recorre en dirección a la carretera Valencia-Ademuz, hasta alcanzar la vereda de Liria; se sigue esta hasta la carretera de acceso a La Eliana, que se recorre en dirección a la de Valencia-Ademuz, por esta última hasta su encuentro con la acequia del Regalón en la población de Benisano; siguiendo esta última acequia hasta su cruce con el camino del Pouet al Regalón; por este camino hasta su encuentro con el camino de Liria al Maset de Botigueta; sigue este último camino hasta su cruce con la acequia de La Coma; por esta acequia hasta la carretera local de Liria a Olocou, siguiendo esta carretera, hasta su cruce con la acequia del Charcal; por esta última hasta la carretera local de Liria a Pedralba, siguiendo esta carretera, hasta su encuentro con la rambla primera; por esta rambla, aguas abajo, hasta el linde de los términos de Benaguacil y Liria; siguiendo este linde hasta la rambla Castellarda y, por ella, hasta su desagüe en el río Turia, remontando este río, hasta la desembocadura del barranco del Palmeral; siguiendo este barranco, aguas arriba, hasta su cruce con el camino travesía de El Palmeral; desde este punto, en línea recta, hasta el cruce de la carretera local de Pedralba a Benaguacil, con la de Pedralba a Liria; siguiendo esta carretera hasta el cruce con el camino de Jaucar; por este camino hasta el encuentro con la vereda de Castilla y continuando por el camino del Jaucar hasta el límite de los términos de Pedralba y Bugarra; sigue por este límite de términos hasta la unión de la vereda de Castilla con el camino de la Jijona; por este camino hasta su cruce con el camino de Las Minas de Caolín; desde este punto, en línea recta, hasta el cruce de la carretera local de Pedralba a Casinos con el barranco de la Salada; desde este punto, en línea recta, hasta el cruce del camino del Conchet, con la travesía del camino anterior al de Cañada Mona; siguiendo la travesía anterior hasta el límite de los términos de Liria y Pedralba; por este límite hasta llegar a la carretera local de Liria a Pedralba; siguiendo esta carretera hasta alcanzar el camino de Corral de Pablo; sigue este camino hasta el límite de los términos de Liria y Pedralba; sigue por este límite de términos; hasta el mojón de los términos de Liria, Pedralba y Bugarra; desde este mojón y por el lindero de los términos de Bugarra y Liria hasta el camino de Mas de Torçes, siguiendo este camino hasta la rambla Castellarda, se remonta esta rambla hasta el barranco de La Lobera y, por éste, aguas arriba, hasta el cruce con el camino travesía al camino local de Liria a Villar del Arzobispo; se sigue este camino travesía hasta el cruce con el camino local de Villar del Arzobispo a Liria, que se sigue hasta el canal del Generalísimo, donde alcanza el punto de partida.

La superficie total delimitada es de 36.505 hectáreas, de las que se consideran regables 27.160 hectáreas, divididas en cuatro subzonas y 20 sectores hidráulicos, con arreglo a la siguiente descripción:

Subzona I. Tiene una superficie total de 6.588 hectáreas, de las que se consideran regables 5.205 hectáreas, y comprende los ocho siguientes sectores, el primero de los cuales corresponde a la primitiva zona regable del canal del Generalísimo.

Sector 1. Limitado por la línea que parte del cruce del barranco de la Cava con la carretera comarcal de Ademuz a Valencia y canal del Generalísimo, en Losa del Obispo; continúa por éste hasta el cruce con la rambla de La Aceña, esta rambla hasta el cruce con la rambla Castellarda y canal secundario VII, este canal; los secundarios principal V y de nuevo el principal, hasta el cruce de éste con el camino de Chelva a Liria; siguiendo hasta el cruce con el barranco Tarragón, que sigue aguas abajo hasta su cruce con el camino local de Losa del Obispo a Gestalgar; este camino hasta su encuentro con la carretera local de los Baños de Chulilla a Ventas del Villar, y por ésta, hasta su origen.

Tiene una superficie total de 3.535 hectáreas, de las que son útiles para el riego 2.993 hectáreas.

Sector 2. Limitado por la línea que parte del empalme de la carretera local de Casinos a Villar del Arzobispo, con la carretera rural de Villar del Arzobispo a la comarcal de Ademuz a Valencia; continúa por la carretera local de Casinos a Villar del Arzobispo hasta el cruce con la rambla de La Aceña; continúa por esta rambla hasta el cruce con el canal del Generalísimo, siguiendo este canal hasta su cruce con el camino atajo del Villar; sigue este camino hasta su cruce con la carretera local de Villar del Arzobispo a la comarcal de Valencia a Ademuz, siguiendo por la carretera local de Villar a la comarcal de Valencia a Ademuz al empalme con la carretera local de Villar del Arzobispo a Casinos, punto de origen.

Tiene una superficie total de 830 hectáreas, de las que son útiles para el riego 744 hectáreas.

Sector 3. Limitado por el cruce de línea término de Chulilla-Loriguilla con camino a Chulilla, siguiendo por la línea del término

de Chulilla a Loriguilla y Loriguilla-Losa del Obispo hasta carretera de Ademuz-Valencia; sigue por esta carretera al pueblo de Losa del Obispo, cruce con el barranco de la Cava y carretera local de Losa a Gestalgar; sigue esta carretera hasta su cruce con la carretera local de los Baños de Chulilla a las Ventas del Villar; esta carretera hasta su cruce con el camino de Chulilla y siguiendo este camino hasta su cruce con línea de término de Chulilla-Loriguilla, punto de origen.

Tiene una superficie total de 462 hectáreas, de las que son útiles para el riego 274 hectáreas.

Sector 4. Está delimitado por el cruce de la travesía del Villar con la carretera local de Chulilla a las Ventas del Villar del Arzobispo, desde este punto por el camino local de travesía de Villar hasta el barranco de la Casilla de Manuel; desde el punto anterior hasta el cruce con el barranco de Tarragón siguiendo aguas abajo hasta el cruce con el camino local de Baños de Chulilla a las Ventas del Villar; siguiendo el citado camino hasta su cruce con el camino local de Losa a Gestalgar, desde aquí hasta su cruce con el barranco de Tarragón, sigue este barranco aguas arriba hasta su cruce con el camino de Chelva a Liria; este camino hasta el cruce con el canal secundario principal, desde este punto, por el citado canal, siguiendo por el canal secundario V hasta el cruce con la carretera local de Chulilla a las Ventas de Villar del Arzobispo, y por esta carretera local hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de 606 hectáreas, de las que son útiles para el riego 334 hectáreas.

Sector 5. Limitado por la carretera local de las Cruces con el canal secundario VII; sigue por el citado canal hasta el cruce con el camino de Gestalgar; canal secundario VII hasta el cruce con el camino de la Sabina, este camino hasta el cruce con el camino de Caracierz, siguiéndolo hasta la travesía del camino de Caracierz al camino de la Cañada hasta su encuentro con el camino de Gestalgar y carretera local de las Cruces hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de 464 hectáreas, de las que son útiles para el riego 400 hectáreas.

Sector 6. Limitado por el cruce del canal secundario VII, con veredas de ganados, sigue por el canal secundario VII hasta el cruce con el camino de La Lobera; camino de La Lobera hasta el cruce con el límite del término de Chulilla a Gestalgar; límite de término hasta el cruce con el camino de Losa a Gestalgar; citado camino hasta el cruce camino de travesía a la vereda de ganados y siguiendo la citada travesía hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de 101 hectáreas, de las que son útiles para el riego 80 hectáreas.

Sector 7. Limitado por el cruce del canal secundario VII, con límite de término Chulilla-Bugarra y camino de La Lobera; sigue por el límite de término Chulilla-Bugarra hasta el cruce del mojón del término de Chulilla-Bugarra-Gestalgar; continúa por el límite de término de Gestalgar-Bugarra hasta barranco Terrosa; barranco Terrosa hasta cruce con el barranco de la Fuente; barranco de la Fuente aguas arriba hasta cruce con la carretera de Bugarra a las Ventas del Villar; esta carretera hasta cruce camino travesía, al camino de Villar del Arzobispo; sigue por la citada travesía hasta el cruce con el camino de Villar del Arzobispo; camino de Vanacloig hasta el cruce con la carretera local de Bugarra a las Ventas del Villar y la citada carretera hasta el cruce con el canal secundario VII, siguiendo esta línea hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de 320 hectáreas, de las que son útiles para el riego 191 hectáreas.

Sector 8. Unión canal principal Generalísimo con la rambla de La Aceña, desde punto anterior, siguiendo el canal del Generalísimo hasta cruce camino de Loma Larga, límite de término de Villar del Arzobispo-Liria. Desde punto anterior, sigue el camino de Loma Larga hasta el cruce con el camino de la Carrasqueta; dicho camino hasta el cruce con el camino viejo de Chelva; continúa este camino hasta el cruce con la rambla de La Aceña y sigue la rambla de La Aceña hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de 270 hectáreas, de las que son útiles 189 hectáreas.

Subzona II. Tiene una superficie total de 12.963 hectáreas, de las que son regables 10.436, y comprende cuatro sectores, el segundo de los cuales pertenece a las zonas primitivamente declaradas de interés nacional.

Sector 1. Punto de unión de la acequia A-1 con el azarbe D-III-15-2; sigue la acequia A-1 aguas arriba hasta su encuentro con el camino al Corral del Seco; sigue este camino hasta el Corral del Seco, discurriendo por el camino de las Bodegas de Virolas hasta el camino travesía; este camino hasta su encuentro con la carretera de Casinos de Alcublas, sigue esta carretera hasta su cruce con el

canal del Generalísimo, continuando por el canal hasta su encuentro con el azarbe D-III-15-2, por el que discurre hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de 341 hectáreas, de las que son útiles para el riego 163 hectáreas.

Sector 2. Limitado por la unión de la acequia A-I, desde su origen en el canal del Generalísimo hasta su confluencia con el azarbe D-III-15-2; dicho azarbe hasta el canal del Generalísimo, siguiendo el canal del Generalísimo hasta el cruce con el mojón de los términos de Liria-Olocou-Marines, y por el camino de Pla del Horcán hasta su cruce con el camino de la Garrofera, que lo sigue hasta el cruce con la carretera local de Liria a Olocou, esta carretera hasta su cruce con el camino de los Frailes, que le sigue hasta su encuentro con la carretera local de Cabezo Royo; continuándola hasta su cruce con la carretera local de Liria a la de Requena-Segorbe. Desde el punto anterior sigue a la citada carretera hasta su cruce con la acequia del Chercal, esta acequia hasta su cruce con la carretera local de Liria a Pedralba, entre los puntos kilométricos 1 y 2; desde este punto por la carretera local de Liria a Pedralba hasta el cruce con la rambla primera; rambla primera hasta la línea del término de Benaguacil-Liria, que lo sigue hasta la rambla Castellarda; rambla Castellarda, aguas arriba, cruzando la carretera de Pedralba a Casinos hasta su encuentro con la acequia A-II-2; acequia A-II-2 hasta su cruce con el camino de Liria a Villar del Arzobispo; desde este punto, por el citado camino, atravesando el camino de Mas del Juez, siguiendo el camino travesía hasta la carretera Valencia a Ademuz; esta carretera hasta el cruce con el canal del Generalísimo, siguiendo este canal hasta el punto de origen.

Su superficie total es de 10.095 hectáreas, de las que son útiles para el riego 8.427 hectáreas.

Sector 3. Limitado por la unión del camino Mas del Juez con el camino de Liria a Villar del Arzobispo; siguiendo este camino hasta su cruce con la acequia A-II-2; que le sigue hasta la rambla Castellarda, continuándola aguas arriba hasta su cruce con el barranco de La Lobera; siguiendo este barranco aguas arriba hasta su cruce con el camino travesía al camino local de Liria-Villar del Arzobispo, el citado camino travesía hasta el cruce con el camino local de Liria a Villar del Arzobispo; que le sigue hasta el cruce con el canal del Generalísimo, continuándolo hasta el cruce con la carretera de Valencia-Ademuz; sigue la citada carretera hasta el cruce con el camino travesía al camino de Villar del Arzobispo a Liria, punto de origen.

Tiene una superficie total de 495 hectáreas, de las que son útiles para el riego 236 hectáreas.

Sector 4. Limitado por la unión del camino de los Frailes con la carretera local de Cabezo Royo; siguiendo el camino de los Frailes hasta su cruce con la carretera de Liria a Olocou; esta carretera de Olocou a Liria hasta su encuentro con la acequia del Chercal, que la sigue hasta el cruce con la carretera local de Liria a la de Requena a Segorbe; esta carretera hasta su encuentro con el camino local de Cabezo Royo; siguiendo el citado camino de Cabezo Royo hasta el punto de origen.

A este sector 4 se le añade la Huerta Vieja de Liria, que se riega con agua procedente de la Fuente de San Vicente, con la siguiente delimitación: Se parte del punto de unión de la carretera local de Liria a Olocou, con la acequia del Chercal, siguiendo esta acequia hasta el cruce con la rambla primera; esta rambla hasta el cruce con la acequia de Turbáñez; siguiendo esta acequia hasta su encuentro con la acequia de Barbacequia; esta acequia, hasta su encuentro con la de Benialí; siguiendo esta acequia hasta su encuentro con la acequia de Michana; esta acequia hasta el cruce con el límite de términos de Benisanó-Liria; por este límite de términos hasta el cruce con la acequia de Rascaña; esta acequia hasta el encuentro con la acequia de La Coma y siguiendo esta hasta el punto de partida.

Tiene una superficie total de 2.032 hectáreas, de las que son útiles para el riego 1.610 hectáreas.

Subzona III. Tiene una superficie total de 2.485 hectáreas, de las que se consideran regables 1.636 hectáreas, con tres sectores, el primero de los cuales corresponde a la primitiva zona de aguas subterráneas de Liria-Benaguacil.

Sector 1. Unión camino viejo de Chelva con camino del Aljibe de Moret, siguiendo por el camino de servidumbre; este camino, hasta cruce rambla Castellarda, y siguiéndola hasta el cruce con el río Turia; este río, aguas arriba, hasta la desembocadura del barranco del Palmeral, remontando este barranco hasta su cruce con el camino travesía del Palmeral; desde este punto, en línea recta, hasta el cruce de la carretera local de Pedralba a Benaguacil con la de Pedralba a Liria; por esta última carretera, hasta el cruce con el camino de Corral de Pablo; siguiendo este camino, hasta el

cruce con el camino de Aljibe de Moret, y por este camino se llega al punto de partida.

Tiene una superficie total de 931 hectáreas, de las que son regables 651 hectáreas.

Sector 2. Limitado por el cruce del camino de Pedralba a Mas del Juez con la rambla Castellarda, siguiendo esta hasta el cruce con el camino de servidumbre; este camino hasta el cruce con el camino viejo de Chelva, siguiéndolo hasta el cruce con el camino del Aljibe de Moret, este camino hasta el cruce con el camino del Corral de Pablo; siguiéndolo hasta el cruce con el camino de la Cañada Parda; este camino hasta el cruce con el límite de término de Liria-Pedralba, este límite hasta el cruce con la carretera local de Pedralba a Casinos, siguiendo por el límite de término de Liria-Pedralba hasta el mojón cruce de los términos de Liria-Pedralba-Bugarra; siguiendo el límite de término de Liria-Bugarra, hasta el cruce con el camino de Mas de Torres y siguiendo este hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de 398 hectáreas, de las que son regables 212 hectáreas.

Sector 3. Unión de la vereda Real de Castilla con el camino de la Jijona, siguiendo este camino hasta el cruce con el camino de las minas de Caolin, desde este punto, en línea recta, hasta el cruce de la carretera local de Pedralba a Casinos con el barranco de la Salada; desde este punto, en línea recta, hasta la intersección del camino del Conchet con la travesía del camino del Conchet al camino de Cañada Mora, siguiendo esta travesía hasta el cruce con el linde de términos de Liria y Pedralba; por este linde de términos hasta alcanzar la carretera de Liria a Pedralba, siguiendo esta carretera hasta el cruce con el camino de Jaucar; por este camino hasta el linde de los términos de Pedralba y Bugarra, siguiendo este linde de términos hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de 1.156 hectáreas, de las que son regables 773 hectáreas.

Subzona IV. Tiene una superficie total de 14.469 hectáreas, de las que se consideran regables 9.883 hectáreas, y comprende tres sectores, todos ellos correspondientes a la ampliación de la zona.

Sector 1. Cruce del camino de la Garrofera con el de Pla del Horcán; por éste, hasta su cruce con la carretera local de Bétera a Olocou; esta carretera, hasta el cruce con el camino de las Salónicas, siguiendo por éste hasta el cruce con el barranco de Olocou y camino de Olocou a los Cloches; este camino hasta el cruce con la carretera de Bétera a Olocou, en línea recta hasta el cruce del camino de Pla de la Torre a Llano de Sanchis, con el camino de la Cañada del Conde, en línea recta hasta el cruce del camino de Pla de la Torre a cerro del Campillo con el camino de la Torre a la Seu; siguiendo este camino hasta su cruce con el camino de la masía de La Torre, este camino hasta el límite del término de Olocou-Bétera por el límite del término citado hasta el cruce con la carretera local de Bétera a Olocou y siguiendo ésta hasta su cruce con la vereda de ganados; la citada vereda hasta su cruce con el barranco de Olocou; el citado barranco hasta su encuentro con el barranco del Horcán y siguiendo por éste hasta el cruce con la carretera de Liria a Olocou y camino de la Garrofera; este camino hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de 773 hectáreas, de las que son regables 606 hectáreas.

Sector 2. Limitado por el cruce de la carretera local de Liria a Olocou con acequia de La Coma, punto kilométrico 1, siguiendo esta carretera hasta el encuentro con el camino de La Garrofera, y por éste hasta el cruce con el barranco del Horcán; siguiendo aguas abajo por este barranco hasta su encuentro con el barranco de Olocou, siguiendo por éste hasta el cruce de vereda de ganados; esta vereda hasta el cruce con la carretera local de Bétera a Olocou, siguiendo esta carretera hasta el cruce con el barranco de Pedravilla; siguiendo este barranco hasta el cruce con la línea de términos de Puebla de Vallbona-Olocou, siguiendo esta línea de términos hasta el mojón cruce de términos de Olocou, Liria y Puebla de Vallbona, siguiendo el límite de Liria y Puebla de Vallbona hasta la carretera de Valencia a Ademuz; siguiendo la carretera anteriormente citada hasta su cruce con la acequia del Regalón, en la población de Benisanó; siguiendo la citada acequia hasta su cruce con los términos de Liria y Benisanó y con el camino del Pouet al Regalón; este camino hasta su cruce con el camino de Liria al Maset de Botigueta, y siguiendo el citado camino hasta su encuentro con la acequia de La Coma y por ésta al punto de origen.

Tiene una superficie total de 2.120 hectáreas, de las que son útiles para el riego 1.393 hectáreas.

Sector 3. Cruce de la carretera de Valencia a Ademuz con el límite de términos de Liria y Puebla de Vallbona, siguiendo este límite hasta el mojón cruce de términos de Olocou, Liria y Puebla de Vallbona; por el límite de Puebla de Vallbona y Olocou hasta su cruce con el barranco de Olocou, este barranco hasta el límite de términos de Bétera y Puebla de Vallbona; este límite hasta el mojón:

cruce de términos de Puebla de Vallbona-Bétera-Paterna, siguiendo por el límite de Paterna-Puebla de Vallbona hasta el mojón cruce de términos de La Eliana, Paterna y Puebla de Vallbona; por el límite de La Eliana-Puebla de Vallbona, que coincide al principio con la carretera de Valencia a Ademuz y por esta carretera se llega al punto de partida.

Tiene una superficie de 2.393 hectáreas, de las que son regables 1.570 hectáreas.

Sector 4. Mojón cruce de términos de Puebla de Vallbona-Bétera-Paterna, siguiendo por el límite de Puebla de Vallbona-Bétera hasta el cruce con el barranco de Olocau; siguiendo el camino de la Casa Blanca a la masía de la Torre hasta su cruce con la travesía del barranco a la carretera de Bétera a Olocau, siguiendo la citada travesía hasta su cruce con la carretera local de Bétera a Olocau, punto kilométrico 6; siguiendo esta carretera hasta su cruce con la carretera de Porta-Coeli; esta carretera se sigue hasta el límite del término de Bétera-Serra, punto kilométrico 8; por este límite de términos hasta el mojón cruce de términos Serra-Bétera-Náquera; siguiendo el límite de términos de Bétera-Náquera hasta el mojón cruce de términos de Bétera-Náquera-Moncada, siguiendo el límite de términos de Bétera-Moncada hasta el mojón cruce de términos Masarrochos-Moncada-Bétera; siguiendo por el límite de Masarrochos-Bétera hasta el mojón cruce de términos Bétera-Masarrochos-Godella, por el límite de Godella-Bétera hasta el mojón cruce de términos de Bétera-Godella-Paterna, siguiendo el límite Bétera-Paterna hasta llegar al punto de origen.

Tiene una superficie total de 6.852 hectáreas, de las que son útiles para el riego 4.840.

Sector 5. Consta de dos partes. Cruce con el límite de términos de Bétera-Moncada con el camino de la Marquesa, por este camino hasta el cruce con el camino de Náquera; siguiendo este camino hasta el cruce con el camino de Pont Secó; por este camino hasta el barranco de Carraixet, siguiendo este barranco, aguas abajo, hasta el linde de los términos de Alfara del Patriarca y Moncada; este linde de términos hasta la acequia de Moncada, remontando esta última hasta el linde de los términos de Moncada y Masarrochos (Valencia); por este linde de términos hasta alcanzar el mojón cruce de términos de Bétera-Moncada-Masarrochos y siguiendo por el límite de Bétera-Moncada hasta el punto de origen.

Por otra parte, mojón límite de términos de Bétera, Masarrochos y Godella, siguiendo por el límite de términos de Godella-Masarrochos hasta el mojón límite de términos de Rocafort-Godella-Masarrochos, por el límite de Rocafort y Godella hasta la carretera de Godella a Bétera; siguiendo esta carretera y después la que un campo olivar con la antigua de Valencia a Ademuz; se alcanza esta última que se sigue hasta llegar a la actual carretera 234, de Valencia a Ademuz; por esta carretera hasta el cruce con la de Pla del Pou a Paterna, que se seguirá hasta el camino de Perigrall; se remontará este último camino hasta al barranco Hondo, el cual se seguirá hasta la carretera comarcal de Bétera a Ribarroja por esta carretera hasta la vereda de Paterna a La Eliana; se sigue esta vereda hasta el camino de San Antonio, el cual se recorre en dirección de la carretera Valencia a Ademuz hasta alcanzar la vereda de Liria; se sigue ésta hasta la carretera de acceso a La Eliana, que se recorre en dirección a la de Valencia a Ademuz y por esta última hasta el mojón límite de términos de La Eliana-Puebla de Vallbona y Paterna, siguiendo el límite de Paterna-Puebla de Vallbona hasta el mojón cruce de términos Bétera, Paterna y Puebla de Vallbona, por el límite de Paterna-Bétera hasta el mojón cruce de términos Bétera-Paterna-Godella, y siguiendo el límite de Bétera y Godella se llega hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de 2.331 hectáreas, de las que son útiles para el riego 1.474 hectáreas.

La descripción anteriormente realizada se resume en el siguiente cuadro:

Subzona	Sector	Superficie total	Superficie útil regable	Superficie no regable
Subzona I.	Sector 1.	3.535	2.993	542
	Sector 2.	830	744	86
	Sector 3.	462	274	188
	Sector 4.	606	334	272
	Sector 5.	464	400	64
	Sector 6.	101	80	21
	Sector 7.	320	191	129
	Sector 8.	270	189	81
Totales		6.588	5.205	1.383
Subzona II.	Sector 1.	341	163	178
	Sector 2.	10.095	8.427	1.668
	Sector 3.	495	236	259
	Sector 4.	2.032	1.610	422
Totales		12.963	10.436	2.527

Subzona	Sector	Superficie total	Superficie útil regable	Superficie no regable
Subzona III.	Sector 1.	931	651	280
	Sector 2.	398	212	186
	Sector 3.	1.156	773	383
Totales		2.485	1.636	849
Subzona IV.	Sector 1.	773	606	167
	Sector 2.	2.120	1.393	727
	Sector 3.	2.393	1.570	823
	Sector 4.	6.852	4.840	2.012
	Sector 5.	2.331	1.474	857
Totales		14.469	9.883	4.586
Total zona		36.505	27.160	9.345

Los términos municipales afectados por la transformación son: Benaguacil, Benisanó, Bétera, Bugarra, Casinos, Chulilla, La Eliana, Gestalgar, Godella, Liria, Losa del Obispo, Marines, Moncada, Olocau, Paterna, Pedraña, Puebla de Vallbona, Serra y Villar del Arzobispo.

Art. 3.º Los recursos hidráulicos disponibles para la zona son los siguientes:

	Hm ³
Aguas rodadas procedentes del embalse del Generalísimo, en el río Turia, transportadas por el canal del mismo nombre	150,00
Aguas subterráneas públicas procedentes de sondeos realizados por el IRYDA	28,85
Aguas subterráneas privadas	47,40
Total anual	226,25

La dotación anual media de riego es de 6.000 m³/Ha y el consumo punta-medio anual es de 1.875 m³/Ha, equivalente a un caudal continuo de 0,70 litros por segundo y hectárea.

Para el desarrollo del plan coordinado de obras, se seguirán las directrices fijadas en el plan general de transformación, correspondiendo los trazados de los elementos de conducciones de agua, desagües, caminos, redes de distribución, balsas de regulación y demás obras que se consideran en el plan coordinado y en los planos correspondientes del mismo.

Art. 4.º Para la redacción de los proyectos correspondientes, se tomarán como directrices las instrucciones y características técnicas que figuran en la Memoria del plan coordinado que se aprueba.

Art. 5.º La relación de las obras que corresponden a los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo, por una parte, y de Agricultura, Pesca y Alimentación, por otra, se consignará en la Memoria del plan y en los anejos números 1 y 2 de esta Orden, en los que se establece la clasificación que corresponde a cada una de ellas y el orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de proyectos y la ejecución de obras.

Art. 6.º La Dirección General de Obras Hidráulicas y la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de este Plan y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada prevista y en íntima relación de dependencia con los programas de inversiones que se aprueben por ambos Organismos para su desarrollo en cada ejercicio económico.

Entre las instrucciones figurarán las relativas a tarificación de las aguas y las necesarias para la buena conservación de la red viaria de la zona. A tal efecto, la Comisión Técnica Mixta se reunirá con la periodicidad necesaria para el seguimiento de la actuación en la zona y adaptar los planes de obras a los programas de inversiones.

Para la mayor eficacia de este cometido actuarán conjuntamente y de modo permanente en la zona dos miembros de la Comisión Técnica Mixta, representando, respectivamente, a la Dirección General de Obras Hidráulicas y al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, debiendo ser designados estos miembros al entrar en vigor el presente Plan coordinado de obras de la Zona Regable del Generalísimo y Liria-Benaguacil, en la provincia de Valencia.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de octubre de 1985.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Obras Públicas y Urbanismo.

ANEJO NUMERO 1

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Obras Públicas, y urbanismo, con expresión de su calificación y del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de los proyectos y la iniciación de las obras

Obras	Plazo en trimestres, a partir de la aprobación del plan	
	Redacción del proyecto	Iniciación de la obra
<i>Obras de interés general. Obras de transformación y regulación y generales para la zona</i>		
- Recrecimiento del canal	1	6
- Acondicionamiento del canal	1	6
- Balsas de regulación del canal	2	8
- Obras de equipamiento en los términos municipales afectados	6 al 24	12 al 32
<i>Obras de transformación de los sectores</i>		
- Conducciones de aproximación:		
Subzona I:		
Sector 4	6	24
Sector 7	6	14
Subzona II:		
Sector 3	5	14
Subzona IV:		
Sector 2	5	12
Sector 3	8	24
Sector 4	2	6
Sector 5	8	28
- Reparación de redes de caminos existentes:		
Subzona I:		
Sector 1	3	8
Subzona II:		
Sector 2	2	8
- Estaciones de bombeo incluyendo equipos electromecánicos y líneas eléctricas de AT:		
Subzona I:		
Sector 2	6	18
Sectores 5 y 6	6	24
Subzona III:		
Sector 2	3	14
Sector 3	2	6
- Balsas de regulación:		
Subzona II:		
Sector 4	5	16
Subzona III:		
Sector 2	3	14
Sector 3	2	6
- Reparación de redes de desagües existentes:		
Subzona I:		
Sector 1	3	8
Sector 2	2	8
- Reparación de redes de distribución existentes:		
Subzona I:		
Sector 1	3	8
Subzona II:		
Sector 2	2	8
- Redes de distribución	2 al 6	6 al 28
- Redes de desagües	2 al 6	6 al 28

ANEJO NUMERO 2

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con expresión de su calificación y del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de los proyectos y la iniciación de las obras

Obras	Plazo en trimestres, a partir de la aprobación del plan	
	Redacción del proyecto	Iniciación de la obra
<i>Obras de interés general. Obras de transformación y regulación</i>		
- Conexión de captaciones de aguas subterráneas públicas con el canal	1	6
- Balsas de regulación del canal	2	8
- Obras de equipamiento en los términos municipales afectados	6 al 24	12 al 32
<i>Obras de transformación de los sectores</i>		
- Reparación de redes de caminos existentes:		
Subzona III:		
Sector 1	3	8
- Redes de caminos:		
Subzona I:		
Sector 1	6	12
Sector 2	6	18
Sector 3	6	20
Sector 4	6	24
Sectores 5 y 6	6	24
Sector 7	6	14
Sector 8	6	12
Subzona II:		
Sector 1	6	16
Sector 2	5	12
Sector 3	5	14
Sector 4	5	16
Subzona III:		
Sector 2	3	14
Sector 3	2	6
Subzona IV:		
Sector 1	5	10
Sector 2	5	12
Sector 3	5	24
Sector 5	6	28
<i>Obras de interés común</i>		
- Estaciones de bombeo incluyendo equipos electromecánicos y líneas eléctricas de AT:		
Subzona II:		
Sector 1	6	16
- Balsas de regulación:		
Subzona II:		
Sector 1	6	16
- Reparación de redes de desagües existentes:		
Subzona III:		
Sector 1	3	8
- Reparación de redes de distribución existentes:		
Subzona II:		
Sector 1	6	16
Subzona III:		
Sector 1	3	8
- Redes de distribución	2 al 6	6 al 28
- Redes de desagües	2 al 6	6 al 28